



**MANTENCION 10.000 KILOMETROS
CAMIONETA CHEVROLET P.P.U. PZFC-10**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.548 /

QUILLÓN, Noviembre 19 de 2021.-

VISTOS:

1. Cotización de fecha 10.11.2021 emitida por la Empresa Salinas y Fabres S.A.
2. Ficha Técnica N° 218 de fecha 12.11.2021, de la Unidad de Maquinarias.
3. Pre Obligación Presupuestaria N° 5/1048 de fecha 12.11.2021.
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.07.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El certificado emitido por la empresa General Motors Chile Ltda. donde declara que la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.** es el concesionario autorizado por la marca Chevrolet;
- Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 Letra G que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";



DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación vía “Trato Directo” con la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT N° 91.502.000-3, por la suma de **\$242.000.-** (doscientos cuarenta y dos mil pesos), IVA incluido, por servicio de “**Mantenimiento de 10.000 kilómetros de la camioneta municipal P.P.U. PZFC-10**”
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- Adquisiciones
- Maquinarias
- Secretaria Municipal